

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

54.158/05. *Anuncio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo a la resolución del expediente incoado a don Santiago Alba Novillo.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), y dado que no ha podido ser notificada en su domicilio, se notifica a don Santiago Alba Novillo, resolución dictada el 1 de agosto de 2005 por el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a propuesta del Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJ-PAC, la resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, en la sede de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid, Dependencia de Recursos Humanos y Administración Económica, calle Guzmán el Bueno, número 139, 4.ª planta, 28003 Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 17 de octubre de 2005.—El Delegado Ejecutivo. Manuel Trillo Álvarez.

MINISTERIO DE FOMENTO

54.201/05. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol San Cibrao por la que se otorga concesión administrativa a la empresa «Cop Galicia, S. L.».*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2005, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre y por Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar la siguiente concesión administrativa:

Titular: Cop Galicia, S. L.

Objeto: Concesión a término de una parcela de 25.508 m² para almacenaje y depósito de mercancías en la ampliación del puerto de Ferrol (Puerto Exterior).

Superficie concedida: 25.508 metros cuadrados.

Plazo: Treinta (30) años.

Tasas: Por ocupación privativa del dominio público portuario: 4,11 euros/m² y año.

Por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,25 euros por tonelada de granel sólido con origen o destino en la concesión y 0,37 euros por tonelada de mercancía general con origen o destino en la concesión.

Por servicios generales: La resultante de aplicar sobre la cuota líquida de las tasas anteriores el porcentaje definido a tal efecto.

Lo que se publica para general conocimiento.
Ferrol, 14 de octubre de 2005.—El Presidente, Ángel M. del Real Abella.

54.202/05. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao por la que se otorga concesión administrativa a la empresa R Cable y Telecomunicación Galicia, S. A.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2005, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar la siguiente concesión administrativa:

Titular: R Cable y Telecomunicaciones Galicia, S. A.

Objeto: Instalación y explotación de redes de telecomunicaciones en la zona de servicio del Puerto de Ferrol.

Superficie concedida: 99,14 metros cuadrados de superficie enterrada.

Plazo: Veinte (20) años.

Tasas: Por ocupación privativa del dominio público portuario: 1,92 euros/m² y año por la superficie enterrada en zona IV y 1,61 euros/m² y año por la superficie enterrada en zona V.

Por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 2% del importe neto de la cifra de negocio realizada en el puerto al amparo de la concesión, con un mínimo del 20% de la tasa por ocupación privativa.

Por servicios generales: La resultante de aplicar sobre la cuota líquida de las tasas anteriores el porcentaje definido a tal efecto.

Lo que se publica para general conocimiento.
Ferrol, 14 de octubre de 2005.—El Presidente, Ángel M. del Real Abella.

54.208/05. *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía A-67. Tramo: Villaprovedo-Herrera de Pisuerga». Clave del proyecto: 12-P-2950.*

Términos Municipales: Calahorra de Boedo, Herrera de Pisuerga, Páramo de Boedo, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo y Villaprovedo.
Provincia de Palencia.

Por Resolución de fecha 9 de junio de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001 de 19 de diciembre (B.O.E. de 20 de diciembre) a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Calahorra de Boedo, Herrera de Pisuerga, Páramo de Boedo, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo y Villaprovedo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el Excelentísimo ayuntamiento de cada término afectado, en los días y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Calahorra de Boedo. Día: Veintitrés de noviembre de dos mil cinco. Hora: De diez a trece treinta y a partir de las dieciséis horas.

Término Municipal: Villaprovedo. Día: Veinticuatro de noviembre de dos mil cinco. Hora: De diez a catorce horas.

Término Municipal: Santa Cruz de Boedo. Día: Trece de diciembre de dos mil cinco. Hora: De diez a catorce horas. Día: Catorce de diciembre de dos mil cinco. Hora: De diez a trece horas.

Término Municipal: San Cristóbal de Boedo. Día: Catorce de diciembre de dos mil cinco. Hora: De trece treinta a catorce horas.

Término Municipal: Páramo de Boedo. Días: Quince de diciembre de dos mil cinco. Hora: De diez a doce horas.

Término Municipal: Herrera de Pisuerga. Días: Quince de diciembre de dos mil cinco. Hora: de doce treinta a catorce horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaron personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la